Sunchales, 19 de Junio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° 1762/2007

## VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a los Decretos  $N^\circ$  1838/06 y 1843/06, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1838/06, aprueba las bases para el llamado a concurso "Sunchales quiere tener su bandera";

Que para la evaluación y selección de los trabajos presentados el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a un jurado que contó con la colaboración de un especialista en vexilología para la toma de la decisión final;

Que el Decreto N° 1843/06, ratifica como ganadora del mismo a Eloísa Noralí Ponte, D.N.I. 34.528.072;

Que el escudo, la bandera y el himno son los principales símbolos de expresión de la identidad de los pueblos;

Que Sunchales, poco tiempo después de ser declarada ciudad, pasó a contar con el Escudo hecho al efecto por la Junta Heráldica de Buenos Aires, y con la Marcha, cuyos autores son Mario Vecchioli y Sebastián Rainone;

Que los símbolos, especialmente las banderas y escudos, representan la identidad, la unidad, la solidaridad y el corazón de un pueblo. Cuando este símbolo es asumido y aceptado por la sociedad, adquiere un relevante valor civil: hace que un pueblo sea una Comunidad plural, pero cohesionada y sienta su identidad como un concepto positivo y abierto que se enriquece y perfecciona en su relación con otros ámbitos de los que forma parte activa;

Que es oportuno contar con un nuevo símbolo que resalte la propia peculiaridad y la identidad de la comunidad, y que destaque sus atributos históricos y culturales, simbolizando el pasado, la actividad del presente y las proyecciones hacia el futuro;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

## ORDENANZA N° 1762/2007

- Art. 1°) Adóptase como "Bandera de la ciudad de Sunchales", el diseño realizado por Eloísa Noralí Ponte D.N.I. 34.528.072, ganadora del concurso "Sunchales quiere tener su bandera", cuya fundamentación y Especificaciones Técnicas de Construcción se acompañan como Anexo I.-
- <u>Art. 2°)</u> Determínase que la Bandera y el Escudo Municipal son símbolos oficiales de la ciudad de Sunchales y como tales se les dará el correspondiente tratamiento.-
- <u>Art. 3°)</u> Dispónese que la Bandera de la ciudad de Sunchales será enarbolada en todos los edificios y dependencias municipales.-
- Art. 4°) Incorpórase a la presente como Anexo II, Acta
  del Jurado interviniente en la selección de los trabajos.-
- Art. 5°) Envíese copia de la presente Ordenanza al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Alberto Obeid, al Ministro de Gobierno, Sr. Roberto Rossúa y a la Ministra de Educación y Cultura de la Provincia, Prof. Adriana Cantero, para su conocimiento.-
- Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil siete.-